

BUIN, 07 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 428 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 275 de fecha 27 de enero de 2020, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldício AR N° 116 de fecha 20 de abril de 2010, se instruye Investigación Sumaria para esclarecer hechos relatados en el Memorándum N° 25/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa sobre situación ocurrida el día 18 de marzo de 2010, mientras los funcionario de DIDEKO se encontraban en reunión, alguien ingresó y sustrajo algunas pertenencias. Fiscal **Eduardo Flores Nilo**.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2104 de fecha 05 de julio de 2019, se designa a don Pablo Gutiérrez Muñoz, como Nuevo Investigador Sumarial del proceso instruido por Decreto Alcaldício AR N° 116/2010.

4.- El Memorándum N° 10, de fecha 05 de febrero de 2020, a través del cual el Investigador propone al Sr. Alcalde, el sobreseimiento de la Investigación Sumarial instruida por Decreto Alcaldício AR N° 116/2010.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde para decretar el sobreseimiento de la Investigación.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício AR N° 116/2010, para esclarecer hechos relatados en el Memorándum N° 25/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa sobre situación ocurrida el día 18 de marzo de 2010, mientras los funcionario de DIDEKO se encontraban en reunión, alguien ingresó y sustrajo algunas pertenencias; atendiendo la acción de la Administración para perseguir la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios de este Organismo, se encuentra prescrita.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. VZS. VZS. miss.

DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal
- Asesoría Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\0º AR\Sobreseimiento\Robo en OPD DIDEKO.doc